



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02499752- -NEU-SDCARI#MHLM - ANR MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02499752- -NEU-SDCARI#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, los Decretos DECTO-2024-1056-E-NEU-GPN, DECTO-2025-339-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos doce millones doscientos mil con 00/100 (\$12.200.000,00), a favor de la Municipalidad de Huinganco, los que serán efectivizados mediante un (1) primer pago por un monto de pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00) y dos (2) desembolsos posteriores, de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00) cada uno, para poner en ejecución las actividades del Programa Manejo Silvicultural Bosques Implantados, Raleo Sanitario Etapa III, en el Marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados”;

Que la Municipalidad de Huinganco se compromete a realizar el aporte económico de pesos veinte millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$20.625.000,00), destinados a la contratación de un (1) tractor con malacate con operario para arrastre de material, vehículo para traslado del personal, un (1) camión para traslado del material extraído, tractor para apertura de caminos y mano de obra;

Que la Municipalidad de Huinganco cuenta con mil quinientas (1.500) hectáreas forestadas, siendo el Municipio con mayor cantidad de plantaciones en el Departamento Minas;

Que en las plantaciones se observa un importante avance en la plaga Sirex Noctilio para lo cual se requiere una intervención rápida en raleos sanitarios, luego de trabajos de prevención, con prospección e inoculación de las plantas verdes ya afectadas, con el fin de obtener un bosque saludable y con buena calidad de madera;

Que el “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados” tiene por objetivo optimizar el aprovechamiento de las plantaciones de propiedad privada, pública y de comunidades, como así también fortalecer la generación de empleo local, y mano de obra calificada, asimismo generar productos y subproductos que

permitan mejorar la calidad de vida;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-1056-E-NEU-GPN y DECTO-2025-339-E-NEU-GPN se realizaron aportes por un monto total de pesos veintiún millones doscientos diez mil con 00/100 (\$21.210.000,00) para las Etapas I y II de este Programa, el detalle de trabajos realizados y avances que consta en el Informe Técnico Forestal de la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A.;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre las que se encuentra: “(...) l) *“Articular y coordinar políticas públicas con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines; (...) an) Establecer políticas que faciliten la consolidación y el desarrollo de las autonomías municipales a través de programas que tiendan a su sostenibilidad económica y social para las funciones propias, propiciando la capacitación de sus recursos humanos y mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras acciones posibles (...)*”;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes de la Coordinación Provincial de Administración y de la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Huinganco, CUIT N° 30-99927691-8, por la suma total de pesos doce millones doscientos mil con 00/100 (\$12.200.000,00), destinados a poner en ejecución las actividades del Programa Manejo Silvicultural Bosque Implantado, Raleo Sanitario Etapa III, en el Marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados” en la localidad de Huinganco, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de Convenio de Asistencia y Cooperación en el Marco del "Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados" a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Huinganco, que como Anexo **IF-2025-02505510-NEU-UATC#SDCARI** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 12 - SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES, COMISIONES DE FOMENTO Y ZONAS**

## RURALES

### CPN 1: PRG 046 - FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	12	1	5	0	5	7	3	912	1111	0	\$12.200.000,00

## HUINGANCO

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.